



**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2025, de la Directora General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Villar del Cobo y Guadalaviar, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 27 de diciembre de 2024, se ha aprobado la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría Intervención integrada por los municipios de Villar del Cobo y Guadalaviar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 23 del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en consonancia con el artículo 5 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el artículo 2.3 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villar del Cobo, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Guadalaviar, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de enero de 2025.

**La Directora General de Administración Local,  
MARINA SEVILLA TELLO**